



**CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 058-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2024, las 11h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos la Resolución de incidente de excusa, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 26 de septiembre de 2024¹.

ANTECEDENTES

1. El 30 de julio de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia en la causa Nro. 058-2024-TCE, que se originó por la presentación de una denuncia de la señora Tania Maribel Jurado Vega en contra del señor Germán Alejandro Rodas Coloma, por el cometimiento de una infracción electoral de violencia política de género².
2. El 02 de agosto de 2024, el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, a través de su patrocinador interpuso recurso horizontal³, el mismo que fue atendido por el juez de instancia el 06 de agosto de 2024⁴.
3. El 09 de agosto de 2024, el legitimado pasivo interpuso recurso vertical de apelación en contra de la sentencia de primera instancia⁵; y, el 13 de agosto de 2024, el juez Joaquín Viteri Llanga concedió el recurso de apelación⁶.
4. El 15 de agosto de 2024, la Secretaría General de este Tribunal efectuó el sorteo electrónico respectivo, radicándose la competencia como jueza sustanciadora de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta⁷.
5. El 19 de agosto de 2024, mediante auto admití a trámite el recurso de apelación interpuesto por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma en contra de la sentencia de primera instancia⁸.
6. El 05 de septiembre de 2024, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó incidente de excusa, para conocer y resolver la causa principal⁹.

¹ Fs. 486-489.

² Fs. 312-326 vuelta.

³ Fs. 333-336.

⁴ Fs. 338-343 vuelta.

⁵ Fs. 350-354 vuelta.

⁶ Fs. 356-357.

⁷ Fs. 370-372.

⁸ Fs. 373-373 vuelta.

⁹ Fs. 385-417.



7. El 06 de septiembre de 2024 mediante auto de sustanciación, en lo principal, **i)** suspendí los plazos de tramitación de la causa Nro. 058-2024-TCE; **ii)** solicité a la Secretaría General que certifique la integración del Pleno; y, **iii)** dispuse que se efectúe el sorteo del juez que realizaría el proyecto de resolución sobre la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez¹⁰.
8. El 08 de septiembre de 2024, una vez que la Secretaría General realizó el sorteo correspondiente radicó la competencia para elaborar el proyecto de excusa, en el abogado Richard González Dávila¹¹, quien a esa fecha, se encontraba subrogando en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga¹².
9. El 13 de septiembre de 2024, en la Secretaría General de este Tribunal se recibió el Memorando Nro. TCE-JV-2024-0232-M suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, a través del cual presentó un incidente de excusa¹³.
10. El 17 de septiembre de 2024, dicté auto de sustanciación, en relación a los incidentes presentados, mismo que fue notificado a las partes procesales¹⁴.
11. El 18 de septiembre de 2024, por sorteo electrónico radicó la competencia de la suscrita jueza para elaborar el proyecto de resolución del incidente de excusa¹⁵; en tal virtud, el 23 de septiembre de 2024, entre otros, avoqué conocimiento y dispuse a la Secretaría General que certifique los jueces principales, jueces suplentes y/o conjuces que integrarían el pleno jurisdiccional para resolver el incidente de excusa¹⁶.
12. El 26 de septiembre de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: **"PRIMERO.- Rechazar por improcedente la excusa formulada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, por las consideraciones analizadas en [dicha] resolución. SEGUNDO.- Aceptar la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver en segunda instancia la causa Nro. 058-2024-TCE.**"¹⁷

En consideración de los antecedentes expuestos y en atención el estado procesal de la causa, dispongo:

PRIMERO.- REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA PRINCIPAL

Una vez que el Pleno Jurisdiccional ha resuelto los incidentes de excusa presentados, dispongo la reanudación del término previsto para la sustanciación y resolución de la causa principal, esto es del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 058-2024-TCE en contra de la sentencia emitida por el juez *a quo*.

¹⁰ Fs. 420-421.

¹¹ Fs. 434-436.

¹² El juez electoral Joaquín Viteri hizo uso de sus vacaciones desde el 02 al 09 de septiembre de 2024.

¹³ Fs. 438-440.

¹⁴ Fs. 443-444 vuelta.

¹⁵ Fs. 461-463.

¹⁶ Fs. 466-467 vuelta.

¹⁷ Fs. 486-489.



SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL PLENO JURISDICCIONAL Y ENVÍO DE EXPEDIENTE DIGITAL

A través de la Secretaría General de este Tribunal se certificará los jueces principales y jueces suplentes que integrarán el pleno jurisdiccional que resolverá el recurso vertical de apelación. Adicionalmente, procederá a remitirles el expediente íntegro en formato digital.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese con el contenido del presente auto:

- 3.1. A la señora Tania Maribel Jurado Vega y a su patrocinador en los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com y vinpalacios@hotmail.com ; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 139.
- 3.2. Al señor Germán Alejandro Rodas Coloma y a su patrocinador en los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM, CCOLOMA18@HOTMAIL.COM, guillermogonzalez333@yahoo.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 069.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F).- Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2024.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGG



